



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 0560 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **01 MAR 2023**

**VISTO:**

El Doc. N° 426300-296956-2023, de fecha 17/02/2023, presentado por don **JUAN TORRES VALENCIA**, quien solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 010085, y el Informe Técnico N°140-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, presupuesto establecido con Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con fecha 10 de febrero de 2023, a horas 10:11 am, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento de giro Venta de Accesorios para Sanitarios, ubicado en Prolongación Pachotea N° 204-Huancayo, imponiendo la papeleta de infracción N° 010085, por la infracción de: "**POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con fecha 17/02/2023, mediante Doc. N° 426300, Exp. N° 296956, don **JUAN TORRES VALENCIA**, solicita nulidad a la papeleta de infracción N° 10085, de fecha 10/02/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, conforme se tiene la copia del Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N° 000939, y el comprobante de pago N° 165419.

Que, el Informe Técnico N°140-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, con fecha 17 de febrero de 2023, el recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención del anuncio publicitario del comercio ubicado en Prolongación Pachitea N° 204-Huancayo, acogándose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanando la infracción dentro de los 05 días hábiles, que establece la norma citada en líneas precedentes, por lo que obtuvo la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 047-2023 de fecha 17-02-2023 por lo que opina declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10085.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por don **JUAN TORRES VALENCIA**; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 010085.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO:** **NOTIFÍQUESE**, al administrado con las formalidades de Ley en su establecimiento comercial ubicado en Prolongación Pachitea N° 204-Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GPEyT-JML  
/sgt

GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
Ing. Joshelim T. Meza León  
GERENTE